



## La CNMC rechaza regular el límite a la baja de los precios del transporte por carretera

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) valora negativamente la posibilidad de regular el límite a la baja de los precios del transporte de mercancías por carretera. Para ello, ha emitido un informe en contestación a la consulta remitida por el ministerio de Fomento, formulada originalmente por el Comité Nacional del Transporte por Carretera (CNTC), sobre los precios de este tipo de transporte.

La consulta remitida versa sobre dos aspectos. En primer lugar, plantea la posible prohibición por ley de los transportes de mercancías por carretera por debajo de un determinado baremo de costes y, en segundo, la posibilidad de sanción de esa conducta por competencia desleal.

La CNMC ha recordado que cualquier análisis debe partir del reconocimiento del

principio de libertad de empresa. Para Competencia, la prohibición de ofertar por debajo de un cierto baremo de costes constituye una restricción a la libertad de fijación de precios de los operadores económicos, cuyos efectos negativos sobre la competencia se verían amplificadas por tratarse de un sector intensamente regulado. Por ello, según el comunicado emitido por la entidad, la prohibición solo sería admisible si respondiera a fallos de mercado o a otras razones de interés público que deban ser merecedoras de protección, aspectos que no se han justificado en la consulta.

Además, la CNMC ha valorado que los precios por debajo de costes solo son desleales bajo la legislación de competencia desleal cuando se cumplen determinadas circunstancias. Según la entidad, la información ofrecida en la consulta no permite inferir que dichos supuestos se producen en el caso en cuestión.